



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 21 MAR 2005

**VISTO:**

El Expte. "D"-3- 1397/04, mediante el cual el Departamento de Informática solicita se establezcan equivalencias automáticas entre asignaturas de las carreras: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" con "Técnico Universitario en Web" y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza n° 11/98-CD- y 001/03-CD- está regulado el plan de estudios de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" y por Ordenanza N° 008/04 del Consejo Directivo fue creada la carrera de: "Técnico Universitario en Web"

Que los mencionados planes de estudios contemplan asignaturas de igual denominación y/o contenido programático.

Que con la creación de la carrera: "Técnico Universitario en Web" ha habido una fuerte demanda de parte de alumnos ya egresados de otras carreras de nuestra Facultad o que se encuentran cursando carreras de la misma para inscribirse en: "Técnico Universitario en Web" y esto ha generado un gran número de trámites de equivalencias.

Que de esto se desprende la conveniencia de establecer equivalencias automáticas, a fin de agilizar los trámites de solicitudes de equivalencias de estudios, por lo que el Departamento de Informática propone un sistema de equivalencias automáticas.

Que corresponde protocolizar dicha normativa.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión del día 10 de Marzo de 2005 en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ORDENANZA N° 004-05  
NNH**

  
Lto. OSCAR VICE RECTOR  
FAC. DE CIEN. FIS. MATE. Y NAT. U.N.S.L.

  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIEN. FIS. MATE. Y NAT. U.N.S.L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**ARTICULO 1º.-** Establecer equivalencias automáticas entre asignaturas de igual denominación de las carreras: **“Licenciatura en Ciencias de la Computación”** (Ord. nº 11/98-CD- y 001/03-CD) con las de la carrera: **“Técnico Universitario en Web”** (Ord.nº 8/04-CD-) de acuerdo al **ANEXO UNICO** de la presente disposición.-


**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°

004-05

NNH

  
Dra. ANA MARÍA VIDALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.  
UNSL

  
Lto. DORA AMALIA FRANZINI  
VICE-DECANA  
FAC. de Cs, Fis, Mat. y Nat, U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales


ANEXO UNICO

Licenciatura en Ciencias de la Computación	Técnico Universitario en Web
Introducción a la Computación	Introducción a la Computación
Programación I	Programación I
Organización de Archivos y Base de Datos I <i>(regularizada entre 1998 y 2002)</i> e Ingeniería del Software II <i>(regularizada entre 1998 y 2002)</i>	Base de Datos
Sistemas Operativos y Redes	Sistemas Operativos y Redes
Programación II	Programación II
Ingeniería del Software II	Ingeniería del Software
Inglés	Inglés

ORDENANZA N°  
NNH

004-05

  
Dra. ANA MARIA VIDALES  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE CIEN. FIS. Y NAT.

  
Lic. DORA AMALIA FRANZINI  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.